

ACTA No. 007
MESA DE NEGOCIACIÓN SINDICAL 2022
SINTRASUPERSALUD / SINSISPECAR - SP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C.; 7 de abril de 2022

ASUNTO: CONTINUACIÓN MESA DE NEGOCIACIÓN SINDICAL 2022 (VIRTUAL VÍA TEAMS DE LA SNS)

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto 160 de 5 de febrero de 2014¹, compilado por el Decreto 1072 de 2015, reglamentario de la Ley 411 de 1997 que aprobó el Convenio 151 de la OIT, especialmente las reglas términos y etapas de la negociación, dispuestas en los artículos 8º, 10º y 11 ibid.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación acta anterior.
3. Continuación análisis y decisión pliego de solicitudes.
4. Proposiciones y varios.

HORA INICIO: 8:02 a.m.

HORA TERMINACIÓN: 1: 22 p.m.

ASISTENTES

POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (En adelante SUPERSALUD)

- Ginna Fernanda Rojas Puertas, Secretaria General (Vocera principal).
- César Augusto Moreno Castro, Director de Talento Humano.
- Claudia Janeth Velásquez Romero, Directora Financiera.
- Ivhon Adriana Flórez Pedraza, Superintendente Delegado para la Función Jurisdiccional y Conciliación.
- Elkin Hernán Otálvaro Cifuentes, Superintendente Delegado para Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud y Gestores Farmacéuticos.
- Yusef Abdel Morad Pérez, Profesional Especializado Dirección de Talento Humano.
- Oscar Mauricio Ramírez Suarez Profesional Especializado Dirección de Talento Humano.

POR PARTE DE SINTRASUPERSALUD

- Gladys María Arango Castro (Vocera principal)
- Ligia Jazmine Arango Díaz
- Carlos Andrés Rocha Rocha
- Sulma Liliana Cabanilla Ojeda
- Carol Johana García Salamanca
- Harold Andrés Martínez Orozco

POR PARTE DE SINSISPECAR-SP

- Marysol Forero Reyes (Vocera principal).
- Sindy Meliza Lozada Suárez
- Luisa Fernanda Ariza Ardila

DESARROLLO:

¹ Por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.



Saludo a las partes. Se verifica asistencia y se da inicio a la reunión.

1. **Verificación del quórum.** Se realiza verificación de asistencia por parte del Moderador. Conforme con la convocatoria participan en la presente sesión los negociadores principales de la Entidad y las organizaciones sindicales. Lo anterior acredita quórum deliberatorio y decisorio para la presente reunión ordinaria.

2. **Aprobación orden del día, lectura y aprobación del acta anterior.** Se aprueba orden del día propuesto. Se da nuevamente lectura a los ajustes solicitados al acta número 4 de la sesión del 29 de marzo de 2022.

(Min. 08:03) Intervención SINSISPECAR-SP, Marysol Forero Reyes, menciona que los ajustes efectuados al acta no fueron previamente puestos en consideración de los relatores de las organizaciones sindicales y, por lo tanto, no puede ser aprobada por la organización sindical. Solicita la remisión a los relatores para la verificación correspondiente de los ajustes realizados y así proceder a aprobar el acta sobre los ajustes realizados.

(Min: 08:50) Intervención SUPERSALUD, Ginna Fernanda Rojas Puertas, manifiesta que es muy importante ser precisos cuando se establece un compromiso, en la sesión pasada se solicitaron los ajustes para presentarlos y aprobarlos en esta sesión, tanto así que al finalizar la sesión pasada se aclaró que se verificaban solo los ajustes. Sin embargo, con el ánimo de no entorpecer se remitirá el acta a los relatores para la revisión y aprobación.

(Min 10:18) SINSISPECAR SP, Marysol Forero Reyes manifiesta que se deben realizar los ajustes con los relatores y que desde el inicio se dispuso que los relatores son los que deben verificar las actas.

(Min 12:30) Vocero de SINTRASUPERSALUD, Harol Martínez solicita entonces la remisión del acta para la verificación de los aparates solicitados para dar lectura en la próxima sesión.

(Min 13:09) Vocera SUPERSALUD solicita que suspenda la mesa por el término de 10 minutos para que las organizaciones sindicales tengan la oportunidad de revisar el acta 4 y poder aprobarla, y quede pendiente el acta número 5 para proceder a su lectura y aprobación en la próxima sesión.

(Min 14:42) SINTRASUPERSALUD. Teniendo en cuenta que en 10 minutos no se logra verificar y hacer la revisión del acta, solicita que se dé lectura y aprobación en la próxima sesión.

(Min 15:08) SINSISPECAR-SP manifiesta que en efecto en 10 minutos no se alcanza a realizar la verificación, solicita que se verifique el acta 5 por parte de los relatores y continuar con la lectura del acta 6 que está aprobada por los relatores.

(Min 16:00) SINTRASUPERSALUD. Harold Martínez manifestó que solo existe revisión del acta 6 por parte de SINSIPECAR-SP y falta la revisión de la SUPERINTENDENCIA.

(Min 16:30) SUPERSALUD, Manifiesta que se debe seguir el orden y no se puede verificar el acta 6 si no se ha aprobado el acta número 5 y mucho menos la 4. aclara que los 10 minutos solicitados sirven para verificar los cambios del acta número 4.

(Min 18:00) SINTRASUPERSALUD. Harold Martínez, sugiere que el acta 4 sea remida a los relatores y ellos sean los que prueben y dar lectura y aprobar las actas números 5 y 6 en la próxima sesión.

(Min 19:17) SINSIPECAR-SP, solicita entonces se de revisión de las actas número 5 y 6 en la próxima sesión y así poder continuar con el articulado del pliego de solicitudes.

(Min 23:57) Se aprueba por todas las partes que los relatores terminen por aprobar los cambios del acta 4 y se verifiquen por los mismos el acta 5 y 6 para lectura y aprobación en la próxima sesión y así dar continuidad al pliego de solicitudes.

3. Continuación análisis y decisión del pliego de solicitudes(Min 32:25)

(Min 33:02) intervención SINSISPECAR-SP. Vocera menciona que teniendo en cuenta que la relatoría de hoy corresponde a la SUPERSALUD sugiere que la administración haga la presentación del pliego de solicitudes ya que es una obligación legal y la administración también debe hacer la lectura del pliego de peticiones en la sesión que le corresponde.

(Min 37:20) SINTRASUPERSALUD. Considera que la mesa se está deteniendo en cosas que no son importantes y que se debe avanzar en la mesa, para lo cual propone que si la administración no puede entonces se dará lectura por parte de alguno de los negociadores del sindicato al pliego de solicitudes y así pueda continuar la negociación.

(Min 38:59) SUPERSALUD, manifiesta que la titularidad del pliego de solicitudes es de las organizaciones sindicales y que en la primera sesión se dispuso la lectura del pliego por parte de las organizaciones sindicales conforme las grabaciones.

(Min 41:24) Continúa discusión sobre la presentación y del pliego de solicitudes.

(Min 48:52) Se da lectura al pliego de solicitudes continuación al parágrafo tercero del artículo noveno:

"PARÁGRAFO TERCERO: El tiempo extra laborado "Milla Extra" será registrado por cada jefe con el fin de ser tenido en cuenta para compensación de la Semana Santa, fin de año o a necesidad del funcionario"

(Min 50:06) Intervención SUPERSALUD. Manifiesta que este es un asunto reglamentado por la ley, y se encuentra en el Decreto 1083 de 2015, lo cual corresponde a asunto reglado y por lo tanto corresponde incluirlo en un pliego de solicitudes.

(Min 51:33) SINTRASUPERSALUD. Manifiesta que efectivamente este es un asunto debidamente reglamentado, pero que por parte de los jefes se impone trabajar tiempo adicional por fuera de lo establecido y por lo tanto ese tiempo que se trabaja adicionalmente por necesidades del servicio sea tenido en cuenta para compensación en semana santa o fin de año o necesidades personales, por lo tanto, es un asunto de justicia.

(Min 53:44) Intervención SINSISPECAR-SP. Vocera principal Marysol Forero Reyes, manifiesta que teniendo en cuenta que la Superintendencia manifiesta que es en casos excepcionales donde el funcionario se queda por necesidad del servicio, es justamente cuando se debe otorgar estas horas para la compensación de semana santa y fin de año.

(Min 55:27) Intervención SUPERSALUD. Manifiesta que se mantiene un no acuerdo sobre el punto, ya que no se cuenta con la competencia para reglamentar el tiempo extra ni en dinero ni en especie.

(Min 56:05) SINTRASUPERSALUD. Manifiesta que efectivamente a los conductores se les otorga un beneficio similar, es que se hace esta petición. Efectivamente como ya se acordó que el jefe es que tiene que certificar el tiempo adicional laborado como tiempo extra, por lógica procedimental es que ese tiempo sea tenido en cuenta para esos tiempos de compensación cuando se requiere. no es lo mismo una persona que trabaja normalmente a otra persona que lo hace de forma adicional.

Entonces no se ve ilegal la petición ya que si se hace con los conductores como una manera de compensar ese tiempo que trabajaron fuera del horario laboral.

(Min 58: 26) Intervención SINSISPECAR-SP. Vocera principal Marysol Forero Reyes, aclara que lo pedido a la administración no es ni en dinero ni en especie, lo que se pide es que el tiempo adicional laborado de forma adicional se reconozca en tiempo compensado en semana santa o fin de año.

(Min 1:00:15) Intervención SUPERSALUD. Cesar Augusto Moreno, manifiesta que el ejemplo de conductores es un asunto regalo por el Decreto 1078 en sus artículo 36 numeral 6 y por lo tanto no es posible tenerlo como ejemplo. De igual forma con la solitud se está tratando de modificar un término del decreto 1083 de 2015 el artículo 2.2.5.5.51 en el cual se señala el “podrá” por “deberá”, por lo tanto, dado que se está reglamentando una norma no es competencia de negociación.

(Min 1:01:29) SINTRASUPERSALUD. Presenta como inquietud que, entonces, ¿para qué se va a certificar un tiempo adicional con fines de cobertura de la ARL , si ese tiempo no se va a reconocer de ninguna manera.

(Min 1:02:50) Intervención SINSISPECAR-SP. Vocera principal Marysol Forero Reyes, con el ánimo de aclarar que, si bien el Decreto 1042 la entidad tiene la posibilidad el descanso compensado, es decir si la cabeza del sector el Ministerio de Salud lo otorga las demás entidades que hacen parte del sector deben reconocerlo. Ahora, en esa contextualización de la norma, si señala “podrá” es que se puede hacer en los casos en que el funcionario puede acceder los tiempos como compensación que han laborado fuera del horario laboral.

(Min 1:05:35) Intervención SUPERSALUD. Es muy importante que cuando se prueben los artículos se verifique el enfoque, pues cuando se aprobó el articulado frente a la cobertura de la ARL, efectivamente si hay lugar a un tiempo mayor a la jornada laboral previamente establecida, ese artículo se aprobó para garantizar que si un funcionario se queda trabajando en sus funciones se comunicará a la ARL para que la cobertura se mantenga hasta tanto se retiré de las dependencias de la entidad. Por lo tanto, este articulo así aprobado no tiene otro enfoque o finalidad. Solita recordar el Decreto 1042 de 1978 que en sus artículo 33 señala que la jornada laboral en el servicio público es de 44 horas. Razón por la cual la entidad manifiesta nuevamente su no acuerdo por tercera vez frente al parágrafo tercero.

(Min 1:08:20) Intervención SINTRASUPERSALUD. Hace mención al derecho al descanso compensado en los términos del derecho que otorga el Decreto 1083 de 2015 sobre descanso compensado, haciendo énfasis en que si el jefe inmediato está certificando que un funcionario se tiene que quedar por necesidades del servicio se tienen dos situaciones, la primera que no se le está respetando al funcionario el horario laboral y la segunda que no se le está reconociendo el derecho al tiempo compensando al funcionario razón por la cual se está cometiendo una ilegalidad. Es decir, es un gana gana pues al funcionario se le debe reconocer ese tiempo adicional que trabajo, unas veces por convicción u otras veces por temor al mismo jefe. Menciona que le parece más grave que si un funcionario se queda haciendo sus propias tareas o las de sus hijos debió haber iniciado un disciplinario por parte de la administración pues deben protegerse los recursos del estado. Solita que las partes se desarmen y se entre en un ámbito y propósito de negociación. Solicita reconsiderar este punto.

(Min 1:13:10) Intervención SUPERSALUD. Ginna Fernanda Rojas Puertas, menciona que es complejo cuando se ve un único enfoque entendiendo que la expresión “milla extra” debe ser recompensada en tiempo, cuando esta va más allá que un periodo de tiempo, el salario no solo es un salario pecuniario, existen salarios emocionales que la entidad viene aplicando hace al menos 3 años donde de acuerdo a la responsabilidad de los funcionarios se han reconocido esos esfuerzos

para colaborar con el clima laboral de la entidad y por lo tanto invita a que se revise el punto. Por parte de la administración nuevamente se informa que no se acuerda esta solicitud.

(min 1:16:00) Intervención SINTRASUPERSALUD. Indica que el plan de bienestar es una obligación de las entidades del estado, solicita informar del salario emocional que se le ha dado a los funcionarios que se han quedado trabajando fuera del horario, muchos de ellos se quedan obligados por miedo a una mala calificación Solicita quede en el acta que es una posición amenazante. Cuando se expuso que funcionarios de la OTI y el grupo de notificaciones se quedaban trabajado fuera del horario laboral inmediatamente la administración pidió explicaciones a los propios funcionarios del grupo de notificaciones acallando a los mismos diciéndoles que no tienen por qué quejarse ante el sindicato, lo cual es una práctica antisindical por que se están quejando de un maltrato del que están siendo objeto. Por lo tanto, ante la negativa constante, el reconocer este tiempo incentiva a las personas para realizar ese trabajo adicional que se requiere en determinado momento, lo cual es positivo porque se va a lograr el objetivo institucional y se va a incentivar al empleado. Solita no incurrir en prácticas antisindicales. Solita a la administración a ser consecuentes.

(Min 1.22:20) Intervención SINSISPECAR-SP. Vocera principal Marysol Forero Reyes, manifiesta que la ley es clara al señalar la entidad "podrá" programar esa compensación. También aclara a la vocera de la Supersalud que el horario laboral para la rama ejecutiva es de 40 horas. Manifiesta que se denunciarán las prácticas antisindicales ya que en los acuerdos se estableció su garantía.

(Min 1.25:30) Intervención SINTRASUPERSALUD. Hace mención del acuerdo estatal del 2019 en su artículo 26, correspondiente a las peticiones 59 y 60 del pliego, se acordó que el gobierno nacional se comprometía a expedir directrices a las entidades del estado el reconocimiento de los tiempos extras laborados, por fuera de la jornada laboral para el nivel profesional y regular en el Decreto 1083 de 2015 este aspecto, por lo cual no es ilegal lo que se está solicitando. Solicita animo conciliatorio y de equidad en esta mesa conforme lo señalado.

(Min 1:29:35) Intervención SUPERSALUD. Ginna Fernanda Rojas Puertas, manifiesta que la administración ya ha sido reiterada en la manifestación de no acuerdo y no hay nada más que indicar.

(Min 1.30:00) Intervención SINSISPECAR-SP. Vocera principal Marysol Forero Reyes, entonces teniendo en cuenta los argumentos y la no voluntad por parte de la administración, entonces no se presentan más argumentos al respecto y dar por no acordada la petición.

(Min 1.30:40) Intervención SINTRASUPERSALUD. Indica que el sindicato va a estar muy atento a que se evite todo acto de persecución, libre asociación o libertad de expresión por parte de la administración. Teniendo en cuenta que la administración se sostiene en no acordar este punto a pesar de existir acuerdo sobre el mismo en las mesas nacionales y se mantiene en la negativa pudiendo hacerlo, se tiene entonces no acordado este punto. Solita continuar con el articulado.

(Min 1:32:10) César Augusto Moreno castro, solicita que quede en el acta que la decisión no es por la simple voluntad de la administración sino por los argumentos expuestos por la administración contra los mismos argumentos expuestos por las organizaciones sindicales que no se cuerda el parágrafo tercero.

(Min 1:32:39) Decisión: no acordado parágrafo tercero.

(Min 1:33:02) Continúa discusión sobre la presentación y del pliego de solicitudes. Se da lectura al pliego de solicitudes articulo décimo:

“ARTÍCULO DÉCIMO: CARGAS LABORALES. La asignación de carga laboral debe ser correspondiente al perfil y las funciones definidas en el Manual de Funciones y con la capacidad laboral de los funcionarios, teniendo en cuenta reuniones y demás actividades desarrolladas del orden institucional. Las contingencias se entenderán fortuitas y no permanentes, caso en el cual se deberán tomar las decisiones administrativas de apoyo a que haya lugar.”

(Min 1:36:20) Intervención SUPERSALUD. Gina Fernanda Rojas Puertas, manifiesta que este es tema totalmente practico en el sentido que la administración hizo el estudio de cargas laborales pues fue uno de los documentos técnicos de base para realizar el rediseño institucional de la entidad, sobre el cual se fortaleció la entidad en los empleados que se requerían para las nuevas áreas. En ese orden de ideas no hay lugar a la solicitud, ya que existe el documento y fue puesto en consideración de todas las instancias, razón por la cual no hay lugar a la solicitud.

(Min 1:38:30) Intervención SINTRASUPERSALUD. Manifiesta que es importante precisar que en negociaciones pasadas las organizaciones sindicales solicitaron el estudio técnico y no fue entregado. Cuando se habla que la carga laboral debe corresponder la manual de funciones se esta diciendo que hay personas como profesional universitario grado 1 que tienen cargas laborales de profesional especializado grado 20. Este punto se solita, porque fue la voluntad de todos los asociados en la asamblea general. Entonces si se va a hablar de cargas laborales se tienen que hablar de cada uno de los empleos que soportaron el rediseño. Hace mención a la Comisión de Personal señalando que cuando los funcionarios cuando hacen las reclamaciones se muestra que están realizando funciones que no corresponden a su perfil. Pide no se critique el pliego de solitudes y a la administración ser coherente con los perfiles y le manual de funciones.

(Min 1:43:56) Intervención SINSISPECAR-SP. Vocera principal Marysol Forero Reyes, manifiesta que efectivamente no fue conocido el estudio de cargas laborales por los sindicatos y solicita sea remitido. Aclara que el pliego de solitudes del año anterior no contiene la misma petición. Manifiesta que este artículo sobre las cargas laborales evitaría los acosos laborales que se dan al interior de la Supersalud mediante el reparto equitativo de las cargas laborales con el cumplimiento de los requisitos de ley, razón por la cual esta petición resulta fundamental.

(Min 1:48:40) Intervención SUPERSALUD. Cesar Augusto Moreno Castro, manifiesta que el estudio que se hizo para el rediseño incluído el estudio de cargas laborales con el cual se hizo le estudio de reforzamiento de personas vinculadas a las áreas, motivo por el cual hacer otro estudio de cargas resultaría una tarea interminable. El documento se presentó y fue puesto bajo aprobación a la presidencia y al DAFP, entre otras para que se aprobara el rediseño, razón por la cual se ratifica la posición de no acuerdo frente a este punto.

(Min 1:52:30) Intervención SINTRASUPESALUD Vocera principal solicita se dé a conocer el estudio de cargas laborales en esta mesa. Como se ha dicho que no se respetan el horario laboral pues tampoco se respetan las cargas laborales.

(Min 1:52:45) Intervención SINSISPECAR-SP. Vocera principal Marysol Forero Reyes, reitera la presentación a los sindicatos el estudio de cargas laborales, así mismo queda pendiente conforme la reunión pasada que se informe cuáles son las funciones de policía judicial.

(Min 1:54:11) Intervención SUPERSALUD. Cesar Augusto Moreno Castro, manifiesta que la administración pondrá a disposición de las organizaciones sindicales el estudio técnico de cargas laborales en el repositorio de la mesa para su información. Aclara que no quedo como compromiso entregar las funciones de policía judicial de la superintendencia en razón a que es información de carácter reservado.

(Min 1:55:40) Intervención SINSISPECAR-SP. Vocera principal Marysol Forero Reyes, reitera la solicitud de petición de policía judicial solo informando donde se encuentran contenidas las funciones de la superintendencia como policía judicial.

(Min 1:56:55) Intervención SUPERSALUD. Ginna Fernanda Rojas Puertas. Indica que al mencionar la función de policía judicial de la entidad tiene fundamento en previo convenio con carácter reservado con la fiscalía general de la nación por conductas delictivas insistiendo en que la información es de carácter reservado. Sin embargo, hace nuevamente mención al artículo 202 de la ley 909 de 2004, donde en el numeral cuarto se dispone las entidades públicas que ejercen las funciones de inspección y control, marco jurídico que sustenta la petición y se realicen los análisis jurídicos que se consideren pertinentes.

(Min 2:02:10) Se aprueba receso de 20 minutos. Acordado por las partes.

(Min 2:27:20) Intervención SUPERSALUD. Se reitera posición de la administración sobre no acuerdo del artículo décimo.

(Min 2:28:30) Decisión: no acordado artículo décimo.

(Min 2:29:15) Continúa discusión sobre la presentación y del pliego de solicitudes. Se da lectura al pliego de solicitudes artículo décimo primero:

“ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: COMISIÓN DE SERVICIOS. Por seguridad y protección a la integridad de los funcionarios, las auditorías y demás trabajos en comisión, no se realizarán de manera individual, sino con el acompañamiento de otro funcionario, a fin de evitar riesgos laborales, de salud y de seguridad, garantizando la transparencia y que el trabajo sea compartido.”

(Min 2:30:17) Intervención SUPERSALUD. Informa que la comisión de servicios no se otorga por número de personas, pues la comisión de servicios se otorga por la necesidad de ejecutar las visitas de vigilancia e inspección, por la naturaleza y magnitud del vigilado, por la experticia del vigilado que se va a inspeccionar o vigilar, entonces no se puede dar por la seguridad de los funcionarios que van a hacer la inspección y de curo con eso se establecen las comisiones. Si la preocupación es por la integridad y seguridad, otro funcionario no tiene la facultad ni la competencia para proteger o dar protección a otro funcionario, incluso se duplicaría el riesgo, para eso está la Policía Nacional, por ejemplo. La solución a un riesgo probable dentro de las funciones no es una comisión de servicios con dos funcionarios. Razones por las cuales la petición resulta inviable.

(Min 2:34:40) Intervención SINTRASUPESALUD Vocera principal. Informa que al presentar este artículo no se pensó para que los funcionarios se protejan entre sí. El asunto radica es en la calidad del vigilado y cada vigilado por su magnitud puede requerir dos funcionarios y la otra situación es que en el país hay zonas de riesgo y un funcionario puede apoyar a otro ante un posible riesgo. Por lo tanto, sugiere se direcciona en este artículo que la SUPERSALUD adelantará las acciones en armonía con la policía nacional de salud a fin de que los funcionarios no corran ningún riesgo.

(Min 2:38:30) Intervención SUPERSALUD, se manifiesta que no hay concordancia entre lo escrito y lo argumentado, y por lo tanto haciendo un alcance a lo que manifiesta SINTRASUPERSALUD no es viable. La planificación de las auditoría y vigilancias está en los planes de auditoría de las delegadas. Informa que no han ocurrido riesgos en los últimos cuatro años. Se reitera no acuerdo con el artículo décimo primero.

(Min 2:41:25) Intervención SINSISPECAR-SP. Vocera principal Marysol Forero Reyes, solicita conocer la política, el procedimiento o estrategia o circular que se dé al servidor público donde se prevenga el riesgo en materia de inseguridad.

(Min 2:44:04) Intervención SUPERSALUD, invita a conocer la entidad ya que la entidad tiene identificados los riesgos en el cumplimiento de sus funciones y para ello se encuentra la matriz de riesgo de acuerdo con las actividades o competencias que se deben ejecutar. Los funcionarios de la entidad pueden validar lo mencionado, con el acompañamiento de la oficina asesora de planeación. No corresponde a la Supersalud asumir el riesgo de seguridad de cualquier ciudad. El riesgo no es por ser funcionarios públicos de la Supersalud el riesgo es de cualquier ciudadano. Importante que se tenga en cuenta que los gastos de transporte se reconocen dentro de la comisión de servicios y por lo tanto se reitera el no acuerdo del artículo decimo primero.

(Min 2:47:50) Intervención SINTRASUPESALUD Vocera principal. Informa que el riesgo si se materializo con una funcionaria que la enviaron a una vista donde ni siquiera sabía a qué iba y segundo hubo un apagón y un explosivo y ella estaba sola, precisamente por eso es que se trae a colación este artículo pues la persona que vaya sola está asumiendo un riesgo total y la materialización de riesgo no elemento para evaluar el mismo. Este caso estuvo en conocimiento del comité de convivencia laboral y no hubo solución. Se reitera la petición.

(Min 2:50:53) Intervención SINSISPECAR-SP. Vocera principal Marysol Forero Reyes, informa que conoce la entidad pues está en contacto con varios funcionarios y solicita respeto por parte de la vocera de la entidad. Solicita conocer la matriz de riesgo para evidenciar el riesgo al interior de la entidad, cuáles son los controles y como se mitigan.

(Min 2:54:45) Intervención SUPERSALUD Cesar Augusto Moreno castro. Informa que se desconoce el reporte del evento que menciona la vocera de SINTRASUPERSALUD. Solita que el pliego de solicitudes no se vuelva un pliego paralelo ya que se en cada punto se hacen peticiones adicionales.

(Min 2:56:25) Intervención SINTRASUPERSALUD. Indica que es preocupante que el Dr. Cesar Augusto diga que no tiene conocimiento, indica el nombre de la funcionaria que se quejó de su jefe inmediato por que fue enviada a una visita sola y que la misma lo detalló en una queja ante el comité de convivencia laboral y desafortunadamente no se tomó ninguna medida.

(Min 2:58:56) Intervención SUPERSALUD. Vocera principal apoya manifestación de vocero Cesar Augusto Moreno Castro. Informa que ante la pérdida de un bien mueble en ejercicio de las funciones de la entidad se activa una póliza de seguros con la cual cuenta la entidad. Insiste en que como ordenadora del gasto se apruebe una comisión para duplicar el riesgo que un funcionario haga funciones de escolta del otro. Se reitera que le número de funcionarios que se trasladan a una comisión se dispone en razón a la magnitud del vigilado. Manifiesta que no conoce la policía nacional de salud y que si existe la policía nacional a quienes se solicita el acompañamiento de ser necesario. El caso expuesto por la representante de Sintrasupersalud corresponde es a un caso en materia de convivencia laboral el cual se encuentra en la procuraduría. Se reitera la posición de no acuerdo.

(Min 3:04:05) Intervención SINSISPECAR-SP. Vocera principal Marysol Forero Reyes, manifiesta que la secretaria general no conoce las materias que le competen al interior de la superintendencia. Las solicitudes que se hacen en la mesa de negociación derivan de un estudio de las organizaciones sindicales y deriva de las peticiones de ellos afiliados

(Min 3:06:54) Intervención SUPERSALUD. Vocera principal informa que esta copiado el link de la matriz de riesgos que se encuentra en la página web para conocimiento de las organizaciones sindicales. Aclara que por supuesto conoce su función como secretaria general y el conocimiento de la entidad y que esto no es materia de discusión.



(Min 3:10:00) Se suspende la mesa para la verificación de la matriz de riesgos por un término de 20 minutos.

(Min 3:30:08) Intervención SINTRASUPERSALUD. Informa que al verificar los riesgos se evidencia que hace mención es a los riesgos que suceden respecto de seguridad en la sede de la entidad, no está enfocado el riesgo enfocado al hecho de encontrarse en comisión de servicios y por eso es que se solicita la petición.

(Min 3:06:54) Intervención SUPERSALUD. Asesor de la entidad, Yusef Morat, asume el uso de la palabra para verificar el funcionamiento de la matriz de riesgos, hace mención de la columna "f", donde se encuentra el riesgo de seguridad publicó lo cual se repite en todas las fichas para las dependencias de la entidad, incluyendo los riesgos fuera de la entidad, lo cual se puede verificar por cada una de las dependencias y regionales.

(Min 3:35:09) Intervención SINSISPECAR-SP. Vocera principal Marysol Forero Reyes, solita que se aclare en que grado de riesgo se encuentran ante la ARL los empleados que van a comisionar

(Min 3:35:50) Intervención SUPERSALUD. Las personas que comisionan se encuentran en riesgo 3 ante la ARL, todos los funcionarios misionales se encuentran en riesgo 3. En razón a todo lo mostrado y argumentado la entidad no acuerda el presente artículo.

(Min 3:40:22) Intervención SINTRASUPERSALUD. Teniendo en cuenta que no hay animo conciliatorio se da como no acordado el artículo décimo primero.

(Min 3:41:41) Intervención SINSISPECAR. Teniendo en cuenta lo informado por la administración no hay acuerdo.

(Min 3:42:30) Decisión: no acordado artículo décimo primero.

(Min 3:42:49) Continúa discusión sobre la presentación y del pliego de solicitudes. Se da lectura al pliego de solicitudes artículo décimo segundo:

"ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. TELETRABAJO Y TRABAJO EN CASA. La Superintendencia Nacional de Salud promoverá el teletrabajo y trabajo en casa como una política institucional emanada del Gobierno (Ley 1221 de 2008, Decreto 884 de 2012 y la implementación de la Ley 2088 del 12-05-2021), en pro del bienestar para los funcionarios que tienen necesidades especiales de salud física, familiares, de discapacidad, residencia fuera de la ciudad donde se ubican las sedes o cualquiera otra que afecte su salud mental, mejora en la gestión ambiental institucional, sin barreras administrativas que impidan esta modalidad de trabajo, teniendo en cuenta los resultados de producción que superaron los indicadores de la presencialidad del año 2019."

(Min 3:44:56) Se suspende la mesa por el término de 15 minutos para analizar la petición por parte de la administración. Se aprueba por las partes.

(Min 2:30 segunda parte) Intervención SUPERSALUD. Frente a la solicitud el artículo es importante que se tenga claridad que el trabajo en casa es una figura diferente del teletrabajo. Por lo tanto, las dos figuras no se pueden equiparar. Y segundo las figuras se encuentran debidamente reglamentadas. La entidad a la fecha cuenta con 28 funcionarios con trabajo en casa desde la promulgación de la ley. Ahora frente al teletrabajo la entidad tiene 12 funcionarios a los cuales se les ha otorgado el Teletrabajo. Por lo tanto, es evidente que la entidad ha actuado en el marco legal. Frente al Teletrabajo la entidad cuenta con una resolución interna donde se establece la política y

el procedimiento para acceder a la figura. Por lo tanto, no es procedente acordar el artículo décimo segundo

(Min 6:04 segunda parte) Intervención SINTRASUPERSALUD. Aclara que las organizaciones sindicales tienen clara la diferencia de las figuras, pero que es claro que la Entidad frente a la planta tiene solo el 1.8% y la otra 1.5% de los funcionarios bajo estas modalidades, proporción mínima frente a la política de gobierno. La entidad está pasando por una situación de falta de puestos de trabajo y existe hacinamiento evidente, de manera que la entidad debería alquilar un piso más para ampliar las áreas de trabajo. Bajo estas modalidades la entidad se evitaría el alquiler de un piso y se acogería a la política de austeridad del gasto. Las cafeterías y los auditorios han sido habilitados para puestos de trabajo suprimiendo espacios de bienestar para los funcionarios. A otros funcionarios los mismos jefes inmediatos le han negado directamente continuar con la modalidad. Por lo tanto, se hace nuevamente el llamado a la administración para promover estas modalidades al interior de la entidad.

(Min 10:57 segunda parte) Intervención SUPERSALUD. Se aclara que la entidad no va a arrendar un piso adicional. Segundo, las personas que han solicitado trabajo en casa por alguna situación de las adecuaciones se ha aprobado la modalidad de trabajado en casa. Se pone de ejemplo la dirección de generadores de la delegatura de entidades territoriales donde se otorgó la modalidad de trabajo en casa. Tercero la entidad está en un tránsito por el rediseño para que todos los funcionarios tengan un puesto de trabajo acorde a su manual de funciones. Cuarta precisión, el teletrabajo no lo aprueba el jefe inmediato, pues para ello está el comité que decide si se prorroga o no, conforme el acto administrativo interno de la entidad que establece la metodología para ello y los requisitos a acreditar. Por su parte el trabajo en casa es de carácter excepcional y se debe solicitar por parte de los funcionarios. En este orden de ideas no lugar a los solicitado.

(Min 15:59 segunda parte) Intervención SINTRASUPERSALUD. Solicita respeto por las organizaciones sindicales porque lo pedido es con conocimiento de causa. Se pone de ejemplo a varios funcionarios a los cuales no se les ha concedido la modalidad de teletrabajo o no se les ha renovado. Insiste en la situación de dificultad de trabajo por el hacinamiento. Otra situación es que la gestión de talento humano se está trasladando a las delegaturas y no es un secreto que algunos de los directivos actúan con subjetividad por solo dejar el visto bueno en cabeza del jefe inmediato, cuando es talento humano el que tiene que liderar y conocer como están todos sus funcionarios y no solo dejar al visto bueno del jefe.

(Min 21:24 segunda parte) Intervención SINSISPECAR-SP. Vocera principal Marysol Forero Reyes, solicita que se aclare cuáles son todos los funcionarios que están en teletrabajo. Hace mención a la norma la cual establece criterios para la implementación del teletrabajo en las entidades públicas. Dentro de estos aspectos esta la adopción del manual de funciones para implementar la modalidad de teletrabajo, criterio que debe ser cumplido. Adicionalmente la norma establece que se debe establecer una reglamentación interna y sobre este aspecto, si la entidad la tiene se solicita sea proporcionada para la verificación.

(Min 25:58 segunda parte) Intervención SUPERSALUD. Aclara por que los ejemplos presentados por la organización sindical no fueron aprobados mediante la modalidad de teletrabajo, sobre la base de particularidades de la historia laboral de los funcionarios puestos de ejemplo. El otorgamiento de la modalidad de teletrabajo debe solicitarse por parte de los funcionarios. Segundo sobre la mención del hacinamiento solicita que se le proporcionen pruebas, ya que no se es objetiva la argumentación, máxime teniendo en cuenta que la entidad ha realizado medidas en beneficio de trabajo. Invita a verificar por ejemplo las medidas de distancia entre mesas de trabajo.

(Min 32:32 segunda parte) Intervención SINTRASUPERSALUD. Hace mención que en la mesa en efecto no se puede exponer casos individuales de los funcionarios por respeto a su intimidad e

historia clínica. Sin embargo, nuevamente hace aclaración sobre la situación médica de los funcionarios que presentan enfermedades crónicas. Solicita a la representante de la administración que verifique la capacidad por ejemplo de la cafetería donde se tiene que comer de pie, la molestia para aquellas personas que traen su almuerzo y la falta de comodidad que ello representa. Hace mención de los baños y cabinas de baños (8) indicando que son insuficientes para toda la nueva planta de la entidad, inclusive se debe tener en cuenta que todavía estamos en pandemia. No se puede tapar la realidad e insiste en que hay hacinamiento. Entonces se solicita de verdad se impulse esta modalidad como una política institucional e impulsarla por parte de la administración.

(Min 38:55 segunda parte) Intervención SINSISPECAR-SP. Vocera principal Marysol Forero Reyes, se acoge a la invitación efectuada a la Secretaria General a que baje a verificar las condiciones de hacinamiento en los pisos. Se debe contemplar el aforo en el marco de las medidas de cuidado por pandemia. Menciona el tema de los funcionarios que se ven obligados a llevar su almuerzo y no pueden ir al centro comercial a comprar un almuerzo para que tengan condiciones dignas para almorzar. Exige respeto a la vocera de la Supersalud. Reitera la petición. Sin embargo, teniendo en cuenta el tiempo de la sesión propone continuar con el debate del artículo y sus párrafos en la próxima sesión.

(Min 42:34 segunda parte) Intervención SUPERSALUD. Aclara primero que la proposición de los casos fue por iniciativa de SINSTRASUPERSALUD y por ello se aclaró cada una de las situaciones. Importante también que se tenga en cuenta que la entidad tiene su propio acto administrativo de teletrabajo y respeto del trabajo en casa la entidad está dando aplicación a la ley. Finalmente calara que en la entidad no hay hacinamiento y que tiene claro cómo se encuentran ubicados los puestos de trabajo en la entidad, inclusive que se tenga claro que cada puesto de trabajo tiene una medida de 1.20 por 60 cms. Aclara que la planta es de 1285 funcionarios y actualmente hay una provisión de 1086 funcionarios y no todos están en el nivel central, también están las regionales. Por lo tanto, solicita que no se maximice los números para justificar la petición. Menciona que, en efecto, las medidas de bioseguridad han disminuido y ya no hay medidas de aforo. La entidad se mantiene en su posición de no acuerdo frente al artículo décimo segundo.

(Min 47:34 segunda parte) Intervención SINTRASUPERSALUD. Insiste en argumentos presentados a minutos 15:59 y 32:32 de la segunda parte. Solicita se reconsidere el punto. Se acoge a la solicitud e SINSISPECAR-SP para continuar el debate en la próxima reunión.

(Min 51:09 segunda parte) Intervención SINSISPECAR-SP. Vocera principal Marysol Forero Reyes, se debe precisar que la secretaria general no conoce el contexto de lo que los funcionarios padecen internamente y no reconoce el hacinamiento. Menciona que si bien la representa de la Supersalud se la pasa diciendo que la entidad garantiza la salud de los colombianos no lo hace frente a sus funcionarios como "nominadora del gasto". Se harán las denuncias correspondientes. Solita no comparar el hacinamiento de las cárceles con la de sus empleados pues la comparación esta fuera de lugar. Manifiesta que va a verificar la página web de la superintendencia y el organigrama para establecer si la entidad cumple con la política de teletrabajo. Si es necesario se pedirá la presencia de ellos funcionarios para que manifieste las condiciones. Exige respeto por los representantes de la mesa y manifiesta que si está acostumbrada a irrespetar a sus directivos en esta mesa de negociación eso no se puede hacer.

(Min 59:41 segunda parte) Intervención SUPERSALUD. Vocero Elkin Hernan Otalvaro hace uso de la palabra para mencionar que lo mencionado por la vocera de Sinsispecar, está hablando sobre un fáctico que no es real al mencionar juicios de valor que no los son especialmente al expresar que los directivos de la entidad no tienen criterio y por ello debe dejar esta salvedad en esta mesa. Hace uso de la palabra la vocera Claudia Janeth Velásquez Romero solicitándole a la representante de SINSISPECAR que no es moralmente acore lo que pide con su forma de actuar, gritando y exigiendo y por lo tanto solicita respeto a los funcionarios de la entidad

(Min 59:56 segunda parte) Intervención SUPERSALUD. Menciona que efectivamente los hechos hablan por sí solos y que al exigir respeto debe exigirse a sí misma a ya las personas que hacen parte de su propia organización sindical, pues desde la primera mesa no ha habido respeto por parte de esa organización sindical. En ningún momento se dijo que los funcionarios de la entidad son criminales. Solicita que no se presenten consideraciones que nunca ha hecho. A pesar de que la entidad no tiene ninguna obligación legal se quiso el bienestar de la entidad pues por ello se cambio la sede de la entidad. Aclara que hay una terraza de 2.00 mts. a disposición de la entidad y si eso no es suficiente como espacio para almorzar y alas cuales pueden acceder todos los funcionarios sin ninguna restricción. Todo ello propendiendo siempre por el mejoramiento de la entidad. Aclara que no tiene rol de nominadora del gasto. Solicita que la manera que la mesa de negociación no sea mediante ataques. Solicita respeto por los funcionarios y los equipos de trabajo de la entidad. En ese orden de ideas está de acuerdo que se dé por terminada la sesión.

(Min 1:10:02 segunda parte) Intervención SINTRASUPERSALUD. Carol Johana García Salamanca. Considera que la discusión se dispersó de lo pedido en el pliego de peticiones. Manifiesta que el respeto se reduce a no poder controvertir y siempre dar la razón. Solicita que para el respeto no se descalifique las actuaciones del otro en tono desafiante. Hace uso de la palabra Ligia Jazmine Arango para señalar que le respecto es muy importante en las relaciones. Menciona que lo más importante es que todos hacemos parte de la misma entidad. Menciona que la entidad ha tenido cosas muy buenas y que la forma de negar las solicitudes pueda hacer de forma más amable. Hace uso de la palabra vocera principal Gladys Maria Arango, señalando que esta mesa es para buscar unas mejores condiciones de trabajo para la Supersalud. Que las organizaciones sindicales son un aliado estratégico para mejorar condiciones. Solicita se reconsidere esta política de trabajo en casa y teletrabajo que propende por el estado de salud, situaciones personales de los funcionarios que propende por un mejor ambiente laboral. Reitera la solicitud de dar por terminada la sesión y continuar en la próxima sesión.

(Min 1:21:40 segunda parte) Intervención SINSISPECAR-SP. Vocera principal Marysol Forero Reyes, menciona que no es arremedar, que ella usa las mismas palabras de la representante de la administración. Le parece perfecto lo mencionado por los directivos. No se le va a permitir a la que sea grosera, pedante y use descalificativos a los representantes de la mesa. Reitera que los funcionarios de la Supersalud no están en condiciones dignas. Insiste en que hay hacinamiento no obstante no lo quiere aceptar la administración. Debe primar la calidad humana y no la parte autoritaria de un directivo de la entidad. Procurar por la invitación a la mesa de la mesa sobre el respeto.

(Min 1:27:50 segunda parte) Intervención SUPERSALUD. Menciona que la intervención de los directivos previamente intervino por que se sintieron afectados directamente y por lo tanto es importante tener precisión cuando se van a usar las palabras de las demás personas. Manifiesta que su función no se basa en elogios. Reitera que la adaptación administrativa física que se está desarrollando en la entidad es una situación temporal por un periodo de dos meses. Por ello es por lo que un área o parte de la Secretaría General está ubicada en el auditorio. En ese orden de ideas es necesario dar por terminada esta sesión por que se exige, pero no se da.

(Min 1:33:59 segunda parte) Intervención SINSISPECAR-SP. Vocera principal Marysol Forero, manifiesta que la Secretaría General es la que está en una oficina donde no sufre los que padecen los funcionarios. La terraza que se propone es en su mayoría utilizada por los funcionarios de Claro. Considera se dé por terminada la sesión. Insiste que la representante de la entidad no conoce su entidad.

4. Proposiciones y varios. Sin proposiciones y varios.

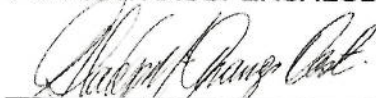
Se da por finalizada la reunión en la fecha siendo las 1:22 p. m. del día 7 de abril de 2022

Nota. Para la verificación de argumentos y decisiones hace parte integral de la presente acta la grabaciones en audio de la reunión virtuales bajo la plataforma TEAMS de la Superintendencia Nacional de Salud:

https://supersalud-my.sharepoint.com/personal/oscar_ramirez_supersalud_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Foscar%5Framirez%5Fsupersalud%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FNEGOCIACION%20SINDICAL%202022%20SNS&ga=1

En constancia suscriben las partes.

POR SINTRASUPERSALUD.



Gladys María Arango Castro (Vocera)

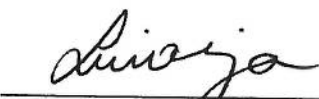


Harol Andrés Martínez Orozco (secretaría técnica)

POR SINSISPECAR-SP



Marysol Forero Reyes (Vocera).

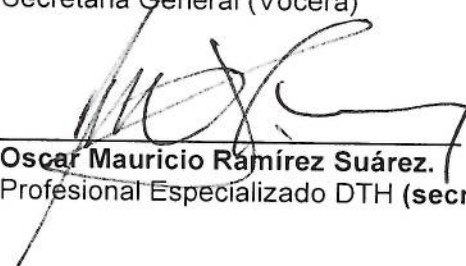


Luisa Fernanda Ariza Ardila (secretaría técnica)

POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.



Ginna Fernanda Rojas Puertas
Secretaria General (Vocera)



Oscar Mauricio Ramírez Suárez.
Profesional Especializado DTH (secretaría técnica)

